RESOLUCIÓN Nº 647/2026

POR LA CUAL SE RESCINDE PARCIALMENTE EL MONTO NO EJECUTADO EN EL CODIGO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL CONTRATO Nº 127/2025 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO BELMAC S.A. CON RUC Nº 80095406-8 EN EL PROCESO CON ID Nº 457573 "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRÁ - AÑOS 2025 AL 2027 - AD REFERENDUM".

Villarrica, 31 de Marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Adjudicación Nº 156/25 de fecha 31/01/2025 donde resulta adjudicada la empresa GRUPO BELMAC S.A. con RUC Nº 80095406-8

El contrato Nº 127/2025 suscripto con la firma GRUPO BELMAC S.A. con RUC Nº 80095406-8 de fecha 21/02/2025.

El Dictamen de la Administración de Contratos del Programa Hambre Cero de la Gobernación de Guairá Nº 19/2026 de fecha 30/03/2026, presentado por el Abg. Víctor Javier Matto, recomendando dar curso a la rescisión parcial del monto no ejecutado en el Código de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Contrato Nº 127/2025, suscripto con la firma GRUPO BELMAC S.A. CON RUC Nº 80095406-8.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/22, Art. 65 de la Ley 7021/22, Derechos de las Contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos…///… c) Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…///…

Que el Art. 72. De la Ley 7021/22 establece Terminación de los contratos. Son causas de terminación de los contratos las siguientes: …///… e) Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato.

Que, la Ley 7021/22 Art. 75 establece, ///…cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor, caso fortuito, no fuere posible o convenientes para los interese públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado que se encuentren…///… "

Que, la Resolución DNCP Nº 5109/2023 por la cual se regula la utilización del Registro de Terminación de contratos regidos por la Ley Nº 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas" con la que se reglamenta el uso del módulo de terminación de contratos.

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL IV DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ
RESUELVE:

Art. 1º **RESCINDIR PARCIALMENTE,** el monto no ejecutado en el Código de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de ₲ 1.132.356.792 (guaraníes un mil ciento treinta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos) del contrato Nº 127/25 de fecha 21/02/2025 en el Proceso Licitación Pública Nacional con **ID Nº 457573 "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRÁ - AÑOS 2025 AL 2027 - AD REFERENDUM"**, suscripto con la firma GRUPO BELMAC S.A. con RUC Nº 80095406-8.

Art. 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. –

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · GUAIRA · CUNA DE TRADICIONES · Villarrica - Paraguay

CESAR LUIS SOSA FARIÑA
Firmado digitalmente por CESAR LUIS SOSA FARIÑA
Fecha: 2026.03.31 11:59:04 -03'00'

LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRÁ